

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1990 *Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicha Adenda.

Madrid, 9 de diciembre de 2010.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PLAN EDUCA3. AÑO 2010

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D. Ernest Maragall i Mira, como Consejero de Educación, nombrado por el Decreto 423/2006, de 28 de noviembre (DOGC n.º 4771), en nombre y representación de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en virtud de la competencia que le confiere la Ley 13/1989 de 14 de diciembre, de Organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de la autorización que se efectúa en el Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 22 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación y la Administración de la Generalitat de Cataluña suscribieron un Convenio de colaboración para la creación de plazas de primer ciclo de Educación infantil en Cataluña dentro del Plan Educa3, que se había puesto en marcha en 2008 con la firma de un primer convenio de colaboración el 24 de octubre de 2008. Dicho plan tiene un periodo de desarrollo de cinco años, que se prolonga hasta 2012. En dichos convenios se establecían las

aportaciones del Ministerio de Educación para el desarrollo de Educa3, financiándose la creación de las plazas enumeradas en los anexos que se acompañan a cada uno de ellos.

2. Que el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

3. Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del Plan de Financiación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 y mantienen el objetivo común de incrementar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Educa3 hará posible el objetivo previsto de modo que se atienda a la demanda creciente de las familias de tener acceso a una educación de calidad que compatibilice la atención a los niños con las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Que la cláusula Décima del citado Convenio, referida a la aplicación del Plan Educa3, prevé la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones, el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

De conformidad con ello, ambas partes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y del Gobierno de la Generalitat de Cataluña suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Aportaciones económicas en el año 2010.*—El Ministerio de Educación, aportará en el año 2010 a la Administración de la Generalitat de Cataluña la cantidad de 17.420.144 euros para la creación y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en los términos fijados en esta Adenda, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322A.453.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

La Administración de la Generalidad de Cataluña, la administración de la que dependa cada escuela infantil, o ambas, aportarán al menos la cantidad de 17.420.144 euros con la misma finalidad. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Segunda. *Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación.*—Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de la creación de las plazas recogidas en el Anexo a esta Adenda, en las condiciones y con los plazos establecidos para el resto de las plazas cofinanciadas y que se establecen en las cláusulas Tercera a Sexta del Convenio.

Tercera. *Instrumentación del pago y justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Administración de la Generalitat de Cataluña, a la firma de la presente Adenda, la aportación a la que se refiere la cláusula Primera de esta Adenda en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A efectos de la justificación del libramiento, la Administración de la Generalitat de Cataluña aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. *Extensión del periodo de vigencia del Convenio.*—Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2013.

Quinta. *Causas de extinción.*—Además de la expiración de su período de vigencia serán causas de extinción:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. La denuncia de una de las partes por incumplimiento o irregularidades graves de la otra parte en la ejecución de la Adenda, con una antelación mínima de un mes.
3. Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

Sexta. *Régimen aplicable.*—En la ejecución de este Plan serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 22 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula Novena del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Puyol.—Por la Administración de la Generalitat de Cataluña, El Consejero de Educación, Ernest Maragall I Mira.

ANEXO

Relación de escuelas infantiles cuya creación se cofinancia a través de esta Adenda

Municipio: Albatàrrec. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Joan Miró, s/n. N.º de unidades: 3. N.º de plazas: 44.

Municipio: Alpicat. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Avenida del Parque / Calle Joaquim Costa. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 82.

Municipio: Badalona. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Manuel Moreno Mauricio / Paseo de Olof Palme / Avenida de la Comunidad. N.º de unidades: 7. N.º de plazas: 107.

Municipio: Bescanó. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Canigo, s/n. N.º de unidades: 3. N.º de plazas: 44.

Municipio: Bigues i Riells. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Oliverar, s/n. N.º de unidades: 7. N.º de plazas: 106.

Municipio: Calella. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle de Sant Jaume, 341-347. N.º de unidades: 3. N.º de plazas: 54.

Municipio: Canovelles. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Caller Can Palots, s/n. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 94.

Municipio: Castellar del Vallès. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Prat de la Riba, 23. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 94.

Municipio: Castelldefels. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Ginesta, 20-22. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Cerdanyola. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Caller Lesseps, 73. N.º de unidades: 7. N.º de plazas: 102.

Municipio: Cornellà de Llobregat. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle de la Terra Alta / calle de Federica Montseny. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Creixell. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Girona, 25. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 78.

Municipio: El Masnou. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Torrent de en Gaio, 19. N.º de unidades: 4. N.º de plazas: 61.

Municipio: El Perelló. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Escuelas, s/n. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: El Prat de Llobregat. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Sarajevo, 5. N.º de unidades: 8. N.º de plazas: 127.

Municipio: Fontcoberta. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Plaza de los Països Catalans, s/n. N.º de unidades: 3. N.º de plazas: 41.

Municipio: Gelida. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Montcau, 26. N.º de unidades: 1. N.º de plazas: 20.

Municipio: Girona. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Plaza Mela Mutermilch, s/n. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Igualada. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Avenida Emili Vallès, s/n. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: La Pobla de Claramunt. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Marie Curie, s/n. N.º de unidades: 2. N.º de plazas: 28.

Municipio: La Pobla de Segur. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Doctor Durany, 2. N.º de unidades: 8. N.º de plazas: 115.

Municipio: La Sénia. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Travesía Pompeu Fabra, s/n. N.º de unidades: 4. N.º de plazas: 70.

Municipio: L'Arboç. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Avenida Nostra Senyora de Montserrat, 1. N.º de unidades: 4. N.º de plazas: 61.

Municipio: Les Franqueses del Vallès. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Miquel Martí i Pol, s/n. N.º de unidades: 8. N.º de plazas: 115.

Municipio: L'Hospitalet de Llobregat. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle de la Albereda, 2-12. N.º de unidades: 8. N.º de plazas: 122.

Municipio: L'Hospitalet de Llobregat. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Amadeu Torner, 57. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Linyola. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Pons i Arola, 88. N.º de unidades: 3. N.º de plazas: 41.

Municipio: Lleida. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Mercè / Calle Rossinyol, s/n, barrio de la Mariola. N.º de unidades: 4. N.º de plazas: 66.

Municipio: Manresa. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle de Sant Antoni Abad, s/n. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 87.

Municipio: Mataró. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Josep Maria de Sagarra, 5. N.º de unidades: 7. N.º de plazas: 107.

Municipio: Montcada i Reixac. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Montiu, 5. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Òdena. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Barrio del Pla de la Masia. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Palafrugell. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Sant Ramon, 51. N.º de unidades: 1. N.º de plazas: 14.

Municipio: Parets del Vallès. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Ponent, 2-4. N.º de unidades: 2. N.º de plazas: 50.

Municipio: Ponts. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Santa María, 1. N.º de unidades: 4. N.º de plazas: 52.

Municipio: Puig-Reig. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Paseo de la Riera de la Sala, 3. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 99.

Municipio: Rubí. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Calderón de la Barca, esquina calle Pintor Fortuny. N.º de unidades: 8. N.º de plazas: 141.

Municipio: Sant Andreu de la Barca. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Església, 6. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Sant Feliu de Guíxols. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Avenida Martí Sureda, s/n. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 94.

Municipio: Sant Hilari de Sacalm. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Roques del Rei, s/n. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Sant Jaume d'Enveja. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Avenida Mallorca, s/n. N.º de unidades: 3. N.º de plazas: 41.

Municipio: Sant Pere de Ribes. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Carretera de Sant Pere de Ribes a Sitges C-15-B, s/n. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 82.

Municipio: Sant Pere de Vilamajor. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Avenida de Sant Elies, 18-22. N.º de unidades: 3. N.º de plazas: 41.

Municipio: Santa Eulàlia de Ronçana. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Avenida Josep Tarradellas, 25-27. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 94.

Municipio: Santa Maria de Corcó. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Jaume Balmes / Calle Osona. N.º de unidades: 4. N.º de plazas: 54.

Municipio: Sentmenat. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Cervantes / Paseo de la Torre Roja. N.º de unidades: 7. N.º de plazas: 102.

Municipio: Sils. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle de Prudenci Bertrana, s/n. N.º de unidades: 2. N.º de plazas: 33.

Municipio: Vidreres. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Mediterrània, s/n. N.º de unidades: 5. N.º de plazas: 74.

Municipio: Vilanova del Vallès. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle Pere Calders, 15. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 94.

Municipio: Vila-Seca. Administración titular: Ayuntamiento. Ubicación: Calle de la Era del Delme. N.º de unidades: 6. N.º de plazas: 82.